

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
	PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1.- Se incumple con la vigencia de la información del Clasificador por Objeto de Gasto Federal, toda vez que solo publica información a partir del 2015, deberá actualizar la información al 2018, por lo anterior se cumple parcialmente con la vigencia del presente apartado. 2.- Se cumple parcialmente con la publicación de la información histórica del clasificador por objeto de gastos federal, toda vez que omite publicar la información correspondiente al 2015.
	PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL
	SIN OBSERVACIONES
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	1.- El sujeto obligado justifica la información recibida con la siguiente leyenda: " El Instituto Jalisciense de Cancerología no recibe ingresos extraordinarios por ningún concepto; sólo recibe recurso estatal del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco." 2. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que no agrega fecha de actualización.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</p>	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información recibida con la siguiente leyenda: " Éste sujeto obligado no realiza concursos para ocupar cargos públicos, por ende no existen convocatorias, resultados, ni información al respecto.</p> <p>Es oportuno aclarar que el Director General de éste Organismo, es designado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a propuesta del Secretario de Salud; y que la persona designada, debe satisfacer los requisitos exigidos por el artículo 7 del Decreto de creación del Instituto Jalisciense de Cancerología, concretamente</p> <p>Por su parte, el Director General posee la facultad de presentar a la Junta de Gobierno, las ternas de candidatos a titulares de los servicios del Instituto; por tanto, dicho órgano colegiado de gobierno, es quien posee la facultad de estudiar y aprobar las plantillas de personal propuestas por el Director General, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 fracción VII y 5 fracción XIII respectivamente, del citado Decreto de creación."</p>
<p>e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;</p>	<p>ORGANIGRAMA</p> <p>1.- Se incumple con el principio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá incluirla ya que eso da certeza al ciudadano sobre la vigencia de la información publicada.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	PLANTILLA
	1.- Se incumple con el principio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá incluirla ya que eso da certeza al ciudadano sobre la vigencia de la información publicada.
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	1.- Se incumple con el principio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá incluirla ya que eso da certeza al ciudadano sobre la vigencia de la información publicada.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	SIN OBSERVACIONES
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: " El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del Instituto Jalisciense de Cancerología , lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 72 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco." mismas que se pueden consultar en el siguiente link."
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos	1.- Se incumple con el principio de vigencia toda vez que la información más reciente publicada, corresponde al año 2017 deberá actualizar la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
tres años;	información del presente inciso, por lo menos al mes de abril del 2018.
<p>j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;</p>	SIN OBSERVACIONES
<p>k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información más reciente publicada, corresponde al 2017, deberá incluirla ya que eso da certeza al ciudadano sobre la vigencia de la información publicada.</p>
<p>l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y 	<p>SUBSIDIOS RECIBIDOS Incumple con la publicación del periodo de vigencia, el diseño, los objetivos, los alcances del subsidio, las metas físicas, la población beneficiada estimada del subsidio, el monto aprobado de su programación presupuestal, el monto modificado de su programación presupuestal, el monto ejercido de su programación presupuestal, los calendarios de su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso al programa de subsidio, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, los mecanismos de evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, los informes de evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, el seguimiento de las recomendaciones surgidas de la evaluación, así como omitir publicar los indicadores de los subsidios, en especie o en numerario, RECIBIDOS por el</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>seguimiento de recomendaciones;</p> <p>12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</p> <p>13. Formas de participación social;</p> <p>14. Articulación con otros programas sociales;</p> <p>15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</p> <p>16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;</p> <p>17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y</p> <p>18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;</p>	<p>sujeto obligado y el Padrón de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario RECIBIDOS por el sujeto obligado, donde además se omite, la unidad territorial, la edad de los beneficiarios y el sexo de los beneficiarios, toda vez que omite agregar dicha información, pues solo agrega una tabla en donde se relaciona el nombre del donante, destinatario y monto recibido, deberá publicar la información requerida, o en su caso fundar y motivar la inexistencia o falta de publicación de dicha información.</p> <p>SUBSIDIOS OTORGADOS</p> <p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: " Este Sujeto Obligado, no otorgó ni recibió subsidios en especie o numerarios en los meses de Enero a Diciembre, motivo por el cual, no se ha generado información alguna al respecto."</p>
<p>m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "NO APLICA. Según el artículo 1 de su Decreto de creación, éste sujeto obligado es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos recursos públicos que le son asignados vía Presupuesto de Egresos cada anualidad, son destinados en exclusiva al cumplimiento de los objetivos que se consignan en el artículo 2 del propio ordenamiento en cita, siendo el primordial la prestación gratuita a población abierta, de servicios de salud de alta especialidad en materia oncológica."</p>
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como</p>	<p>SOBRE LA CUENTA PÚBLICA</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	SIN OBSERVACIONES
	AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS
	1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "Se aclara que durante los años 2016 y 2017 este Sujeto Obligado no practico auditorías internas, motivo por el cual, no se ha generado información alguna al respecto".
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	1.- Se incumple con el principio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá incluirla ya que eso da certeza al ciudadano sobre la vigencia de la información publicada.
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su 	1.- Se incumple con el principio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá incluirla ya que eso da certeza al ciudadano sobre la vigencia de la información publicada.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito;</p> <p>p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito; 	<p>CONCURSOS POR INVITACIÓN</p> <p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada en su página con la siguiente leyenda: "De conformidad a al artículo 2 y 8 del Decreto de Creación de Instituto Jalisciense de Cancerología; así como del artículo 16 del Reglamento del Reglamento Interno de dicho organismo, este sujeto obligado NO se encuentra facultado para realizar obra pública de manera directa, se aclara que por tal motivo no se ha realizado obra pública alguna hasta la fecha."</p> <p>LICITACIONES PÚBLICAS</p> <p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada en su página con la siguiente leyenda: "De conformidad a al artículo 2 y 8 del Decreto de Creación de Instituto Jalisciense de Cancerología; así como del artículo 16 del Reglamento del Reglamento Interno de dicho organismo, este sujeto obligado NO se encuentra facultado para realizar obra pública de manera directa, se aclara que por tal motivo no se ha realizando obra pública alguna hasta la fecha."</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</p>	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información que publica con la siguiente leyenda: "No aplica. En el entendido de que la atención que proporciona éste sujeto obligado es gratuita, ello según texto del artículo 2 fracción IV de su Decreto de creación, el Instituto Jalisciense de Cancerología no tiene derecho a percibir créditos fiscales, por tanto no existe información al respecto; ya que éste Organismo no ha cancelado o condonado ningún crédito fiscal."</p> <p>2.- Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que no se especifica fecha de actualización o periodo de vigencia en la Leyenda publicada.</p>
	<p>INVENTARIO MUEBLES</p> <p>1.- Se incumple con el principio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá incluirla ya que eso da certeza al ciudadano sobre la vigencia de la información publicada.</p>
<p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</p>	<p>INVENTARIO VEHÍCULOS</p> <p>1.- Se incumple con el principio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá incluirla ya que eso da certeza al ciudadano sobre la vigencia de la información publicada.</p>
	<p>INVENTARIO INMUEBLES</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>1.- Se incumple con el principio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá incluirla ya que eso da certeza al ciudadano sobre la vigencia de la información publicada</p>
	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</p> <p>1.- El sujeto obligado justifica la información que publica con la siguiente leyenda: "Este sujeto Obligado desde su fecha de Creación hasta la actualidad no ha realizado gastos de representación, toda vez que los funcionarios comisionados para realizar viajes oficiales, lo hace precisamente en cumplimiento de sus actividades laborales."</p> <p>2.- Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que en la leyenda justificando la inexistencia de la información no se especifica fecha de actualización o un periodo de vigencia.</p>
<p>s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;</p>	<p>VIÁTICOS</p> <p>1.- Incumple con la publicación de los viáticos del sujeto obligado, toda vez que publica la siguiente leyenda: "Este sujeto Obligado desde su fecha de Creación hasta la actualidad no ha realizado gastos de representación, toda vez que los funcionarios comisionados para realizar viajes oficiales, lo hace precisamente en cumplimiento de sus actividades laborales." Dicha leyenda solo justifica la no publicación de los viajes oficiales, omitiendo agregar en la justificación la omisión de publicación de los viáticos del sujeto obligado.</p> <p>VIAJES OFICIALES</p> <p>SIN OBSERVACIONES</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;</p>	<p>CONCESIONES OTORGADAS</p> <p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "Se aclara que este sujeto obligado desde el día de su creación a la fecha no a recibido concesiones como motivo por el cual, no se ha generado información alguna al respecto. Por otra parte en lo que respecta la licencias y permisos otorgadas a este sujeto obligado, las misma se identifican a continuación"</p> <p>2.- Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que en la leyenda justificando la inexistencia de la información no se especifica fecha de actualización o un periodo de vigencia.</p> <p>LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES</p> <p>1.- Se incumple con el principio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá incluirla ya que eso da certeza al ciudadano sobre la vigencia de la información publicada.</p>
<p>u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;</p>	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "No aplica este inciso al Instituto Jalisciense de Cancerología, toda vez que de conformidad a la Ley de Expropiación de Bienes Muebles o Inmuebles de Propiedad Privada, corresponde al Ejecutivo la atribución de Expropiar, de conformidad con los siguientes artículos de dicha Ley."</p> <p>2.- Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que en la leyenda justificando la inexistencia de la información no se especifica fecha de actualización o un periodo de vigencia.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;</p>	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "Este sujeto obligado no cuenta con atribuciones para adquirir deuda pública conforme a los artículos 1 y 2 del decreto legislativo que lo crea, así como en el artículo 10 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco; por ende, se aclara que hasta el momento no se ha solicitado deuda pública"</p> <p>2.- Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que en la leyenda justificando la inexistencia de la información no se especifica fecha de actualización o un periodo de vigencia.</p>
<p>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p>	<p>SOBRE LAS CUENTAS CORRIENTES</p> <p>SIN OBSERVACIONES</p> <p>SOBRE LAS CUENTAS DE FIDEICOMISOS</p> <p>SIN OBSERVACIONES</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>SOBRE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN</p> <p>1.- Se incumple con el principio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá incluirla ya que eso da certeza al ciudadano sobre la vigencia de la información publicada.</p>
<p>y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y</p>	<p>ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>1.- Se incumple con el principio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite incluir una fecha de actualización de la información, deberá incluirla ya que eso da certeza al ciudadano sobre la vigencia de la información publicada.</p> <p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "Este Instituto Jalisciense de Cancerología, no administra las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que laboran en este organismo, ya que es responsabilidad de cada uno de ellos presentarla, de conformidad al artículo 93 fracción II, inciso a) e i) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>En razón de que los servidores públicos obligados a presentar su declaración de situación patrimonial no otorgaron su autorización para que el contenido de la misma fuera publicada, éste sujeto obligado omite su publicación al amparo de lo previsto por el último párrafo del artículo 100 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco."</p> <p>2.- Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que en</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;</p>	<p>la leyenda justificando la inexistencia de la información no se especifica fecha de actualización o un periodo de vigencia.</p> <p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: " Se aclara que a la fecha, éste sujeto obligado no ha dado inicio a ningún procedimiento de responsabilidad administrativa."</p> <p>2.- Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que en la leyenda justificando la inexistencia de la información no se especifica fecha de actualización o un periodo de vigencia.</p>
<p>Fracción VIII.</p> <p>Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;</p>	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "Este sujeto obligado ofrece distintos medios que pueden ser utilizados para participación de los propios ciudadanos como número telefónico y página web en internet, página de Facebook, así como una dirección electrónica que podrá utilizarse exclusivamente como buzón de Correo Electrónico para brindar esta atención a la ciudadanía. Es importante mencionar que este sujeto obligado se encuentra dado de alta en el Sistema INFOMEX Jalisco, a través del cual, podemos recibir oportunamente sus solicitudes de información o podrá asistir de manera persona a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para este tipo de trámite."</p> <p>2.- Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que en la leyenda justificando la inexistencia de la información no se especifica fecha de actualización o un periodo de vigencia.</p>